

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Asuntos Sociales

- 5** *ORDEN 518/2013, de 16 de mayo, por la que se modifican las bases reguladoras aprobadas por Orden 1154/2012, de 3 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 242, de 10 de octubre de 2012, para la concesión de subvenciones cofinanciadas parcialmente por el Fondo Social Europeo a instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos en el área de integración social y laboral de la población inmigrante de la Comunidad de Madrid y se aprueba la convocatoria para el año 2013.*

La sociedad española, y la madrileña en particular, ha afrontado en las últimas décadas un fenómeno nuevo para ella, la inmigración. De esta forma, una sociedad que en líneas generales se podría decir que estaba habituada a la emigración, tuvo que acoger en sus calles y en sus vidas a nuevas gentes y nuevas formas de ver e interpretar la vida.

Ello impuso a la sociedad, y a la Administración, la obligación de acometer políticas de inmigración que dieran respuesta a las nuevas necesidades. Esas políticas se fueron adaptando a la evolución del movimiento demográfico, siendo en un primer momento políticas fundamentalmente de acogida, apoyadas en otras de lucha contra el racismo y la xenofobia.

Posteriormente, y una vez asentado el flujo migratorio las políticas públicas, dieron cabida a actuaciones de integración, en las que se potenciaba que los nuevos vecinos se incorporaran a la vida de la nueva sociedad con igualdad de derechos y obligaciones. Junto a estas políticas se apoyaron numerosos actos de muestra de esas otras culturas a los autóctonos fomentando que la integración fuera un camino bidireccional, en el que ambas partes se conocieran mutuamente.

Llegados a este punto, la crisis hizo presencia a nivel mundial, y en nuestra sociedad ha afectado con mucha más virulencia a la población inmigrante, que, según los últimos datos de la tasa de paro de la Encuesta de Población Activa (EPA) correspondiente al cuarto trimestre de 2012, sufre un porcentaje del 33,43 por 100, bastante superior al 16,67 por 100 que soporta la población autóctona.

Por ello, desde la Consejería de Asuntos Sociales se inició en el año 2012 una nueva andadura en las políticas de inmigración, potenciando aquellas actuaciones que buscan mitigar los problemas derivados de esa situación de crisis mundial.

Pero, pese a todos esos problemas, la Comunidad de Madrid sigue siendo un potente foco de atracción de extranjeros, y aunque se ha incrementado el número de inmigrantes que han retorna a sus países de origen, sigue siendo importante el número de aquellos que llegan a nuestra Comunidad, procedentes de terceros países o de otras Comunidades Autónomas en busca de nuevas oportunidades. En este sentido no podemos olvidar que, a fecha de 1 de junio de 2012, residían en nuestra Comunidad 1.034.918 extranjeros, lo que representa aproximadamente un 16 por 100 del total de la población de la Comunidad.

En esta línea de potenciación de las políticas sociales, en general, y de inmigración, en particular, que defiende la Comunidad de Madrid, se sigue trabajando con los inmigrantes, acción que debe considerarse totalmente necesaria para que se mantenga la cohesión social que hasta la fecha se ha conseguido.

Pero la Administración no debe andar sola este camino, y desde la Consejería de Asuntos Sociales se quiere continuar con el apoyo a la labor realizada por el llamado tercer sector, para lo que se convoca la presente línea de subvenciones de apoyo a proyectos desarrollados por instituciones sin fin de lucro.

No podemos dejar de hacer mención a que en toda esta evolución de las políticas públicas no ha sido ajena la presencia de la Unión Europea. Esta convocatoria cuenta con una cofinanciación del 50 por 100 de todos aquellos proyectos que buscan la potenciación de la empleabilidad de los inmigrantes, buscando dar así respuestas a las nuevas necesidades que plantea el día a día a los inmigrantes, y junto a esta línea de subvención con cofinanciación europea se podrán subvencionar con cargo íntegramente a fondos propios de la Comunidad de Madrid, proyectos de acogida que palien los efectos de la crisis con la cobertura de necesidades básicas, proyectos de enseñanza del español como elemento absolutamente nece-

sario para conseguir una plena integración y, finalmente, proyectos de retorno de inmigrantes a sus países de origen.

Las bases reguladoras de esta línea de subvención se aprobaron por Orden 1154/2012, de 3 de octubre, de la Consejería de Asuntos Sociales, y se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 242, de 10 de octubre de 2012. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional undécima de la Ley 4/2012, de 4 de julio, de Modificación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012, y de medidas urgentes de racionalización del gasto público e impulso y agilización de la actividad económica, en el artículo 4 de dichas bases se establecía que quedaban excluidos, aunque cumplan los requisitos fijados en el párrafo anterior, los partidos políticos, sindicatos y organizaciones empresariales.

En el año 2013 dicha restricción se ha suprimido, estableciéndose en la disposición adicional duodécima de la Ley 7/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, que durante este año solo se concederán subvenciones o cualquier tipo de ayudas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid a partidos políticos y organizaciones sindicales y empresariales, cuando las mismas sean objeto de concesión por el procedimiento de concurrencia competitiva, como ocurre en la presente línea de subvenciones. Esto motiva la necesidad de modificar las bases de la convocatoria para permitir la concurrencia de dichas instituciones.

Dado que en la presente Orden se realiza la modificación de las bases reguladoras que se ha explicado, se aprovecha, asimismo, para aclarar otros artículos, en base a la experiencia de su aplicación en la convocatoria de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma, en todo aquello que constituya legislación básica; en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; en el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas por parte de la Comunidad de Madrid, y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la citada Ley 2/1995, y demás disposiciones aplicables, y a tenor de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad,

DISPONGO

TÍTULO PRIMERO

Modificación de las bases reguladoras aprobadas por Orden 1154/2012, de 3 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 242, de 10 de octubre de 2012), de la Consejería de Asuntos Sociales

Artículo 1

Beneficiarios

Se suprime el último párrafo del artículo 4 de la Orden 1154/2012, de 3 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 242, de 10 de octubre de 2012), quedando dicho artículo redactado como sigue:

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas instituciones sin fines de lucro, radicadas en la Comunidad de Madrid, que se hallen legalmente constituidas conforme a la normativa aplicable en cada caso, realicen actuaciones dentro del ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo siguiente, y que sean subvencionables conforme al artículo 6 de la presente Orden, y no se encuentren incursas en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 2

Gastos subvencionables

Se modifica el artículo 6.a) de la Orden 1154/2012, de 3 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 242, de 10 de octubre de 2012), en lo que se refie-

re a la limitación de imputación a la subvención de gastos de desplazamiento, dietas y manutención, quedando dicho artículo redactado como sigue:

- a) Se consideran costes directos los vinculados de manera necesaria al desarrollo de la acción o que sean inequívocamente identificables con ella y cuya relación con el proyecto pueda demostrarse de manera indubitable. A título de ejemplo y sin tener carácter limitativo, en este apartado se incluirán los costes del personal contratado por la entidad para la ejecución de actividades o los servicios exteriores que se necesiten para la identificación o la evaluación. Se limitará la cuantía máxima de los gastos de desplazamiento, dietas y manutención del personal directamente relacionado con el proyecto, a un 3 por 100 del importe total de los costes directos, de acuerdo con las cantidades que impute la entidad solicitante en el Anexo II de su solicitud.

Artículo 3

Importe de las ayudas

Se modifica el artículo 8 de la Orden 1154/2012, de 3 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 242, de 10 de octubre de 2012), que queda redactado como sigue:

El importe global de cada convocatoria, así como la dotación para subvencionar proyectos cofinanciados por el FSE y para los no cofinanciados, será el consignado en cada convocatoria de acuerdo con la dotación presupuestaria existente en la Partida 48090 del Programa 917 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para esa anualidad, o por aquella o aquellos programas o partidas que puedan sustituirla en el futuro. Asimismo, la cantidad a la que ascenderán las subvenciones será la que se especifique en cada convocatoria.

Las convocatorias anuales de subvenciones que se tramiten al amparo de las presentes bases podrán prever que, en caso de no adjudicarse en su totalidad el importe reservado a subvencionar proyectos cofinanciados por el FSE, ese crédito pase a engrosar la financiación de proyectos no cofinanciados por el Fondo Social Europeo. En caso de que las convocatorias anuales hagan uso de esta habilitación, deberán establecer el procedimiento de gestión correspondiente.

Las ayudas reguladas en la presente Orden que están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en un 50 por 100, descritas en el artículo 2.5 de la presente Orden, están encuadradas en el marco del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid FSE 2007-2013: Competitividad Regional y Empleo dentro del Eje 2, Tema Prioritario 70.

El número de proyectos subvencionados y la cuantía de la subvención concedida se fijará en función de la puntuación obtenida al aplicar los criterios expuestos en el artículo 11, así como, en función de los créditos presupuestarios consignados.

Se financiará la totalidad de la cuantía solicitada para cada proyecto que resulte beneficiario de la subvención teniendo en cuenta la posibilidad de reformulación prevista en el artículo 13 de la presente Orden.

Artículo 4

Instrucción del procedimiento

Se modifica el artículo 11.3 de la Orden 1154/2012, de 3 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 242, de 10 de octubre de 2012), que queda redactado como sigue:

3. Los criterios de concesión serán:
 - Calidad en la identificación de las acciones, pertinencia y análisis de viabilidad de la acción propuesta e identificación de necesidades: Hasta 25 puntos.
 - Coherencia de la acción planteada con los indicadores sugeridos en el proyecto, enunciación del procedimiento de ejecución, seguimiento y evaluación: Hasta 25 puntos.
 - Grado de participación previsto de beneficiarios (inmigración, entidades públicas y privadas, socios, etcétera): Hasta 15 puntos.
 - Capacidad técnica y de gestión de la entidad solicitante: Hasta 15 puntos.

- Coordinación con los Centros de Participación e Integración de Inmigrantes (CEPI) y vinculación con instituciones dependientes de la Consejería de Asuntos Sociales: Hasta 10 puntos.
- Congruente estructura presupuestaria: Hasta 5 puntos.
- Adecuación a los principios rectores establecidos en el Plan de Integración de la Comunidad de Madrid e inclusión en los ámbitos de actuación del mismo: Hasta 5 puntos.

Total máxima: 100 puntos.

TÍTULO SEGUNDO

Convocatoria

Artículo 5

Objeto y finalidad

Se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos en el área de integración de la población inmigrante de la Comunidad de Madrid, o de proyectos cofinanciados por el Fondo Social Europeo en el área de inserción y formación integral en el medio sociolaboral de la población inmigrante de la Comunidad de Madrid.

Los proyectos cofinanciados por el Fondo Social Europeo, según lo dispuesto en el artículo 2.5 de la Orden 1154/2012, de 3 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 242, de 10 de octubre de 2012), tendrán que promover proyectos en el área de inserción y formación integral en el medio sociolaboral de la población inmigrante desempleada o en situación laboral precaria de la Comunidad de Madrid, ya sean proyectos de nueva creación o que por su interés y resultados resulte su continuidad de manifiesta necesidad.

Las actividades subvencionables deberán desarrollarse en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Se entenderá por proyecto el conjunto de acciones desarrollado por una misma entidad cuya duración será como máximo de un año.

Los proyectos no cofinanciados por el Fondo Social Europeo habrán de referirse solamente a una de las acciones subvencionables siguientes:

- Acogida para la integración de personas inmigrantes. Iniciativas que contemplen el diseño de itinerarios de inserción, así como el conocimiento de sus derechos y obligaciones y el seguimiento social preciso para favorecer la autonomía personal de las personas inmigrantes y garantizar su incorporación social y laboral en nuestra sociedad, así como su atención en lugares y/o necesidades no cubiertas por otros servicios normalizados dirigidos a la población en general.
- Actuaciones que promuevan la enseñanza del idioma español como instrumento básico para la integración social.
- Apoyo al retorno voluntario. Actuaciones que promuevan itinerarios individuales de atención, información y asesoramiento de las solicitudes de retorno voluntario de las personas inmigrantes a su lugar de origen, facilitando los trámites necesarios mediante la gestión del proceso en el territorio de la Comunidad de Madrid.

Los proyectos cofinanciados por el Fondo Social Europeo deberán referirse a alguna actuación que promueva actuaciones destinadas a fomentar, dentro del ámbito laboral:

- Actuaciones que promuevan la plena integración de las personas inmigrantes en el mercado laboral, incluyendo acciones formativas para su incorporación a dicho mercado laboral, la integración en el nuevo medio sociolaboral y el desarrollo de habilidades sociales, mediante intervenciones a nivel individual y grupal, con el fin de potenciar la empleabilidad de dichas personas inmigrantes desempleadas o en situación laboral precaria.
- Actuaciones que promuevan el autoempleo entre los inmigrantes residentes de la Comunidad de Madrid.

De esta manera, el proyecto propuesto deberá referirse a iniciativas destinadas a personas inmigrantes en situación de desempleo o que estén en una situación laboral precaria.

Todos los proyectos que sean cofinanciados por el FSE habrán de proponer una acción subvencionable relacionada con la inserción y formación integral en el medio sociolaboral de la población inmigrante residente en la Comunidad de Madrid.

En todo caso no se contemplarán actuaciones generales de las instituciones, sino proyectos muy determinados en objetivos, actuaciones, temporalidad, participantes y ubicación.

Artículo 6

Régimen jurídico

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones cofinanciadas parcialmente por el Fondo Social Europeo a instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos en el área de integración social y laboral de la población inmigrante de la Comunidad de Madrid, aprobadas por la Orden 1154/2012, de 3 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 242, de 10 de octubre de 2012).

En todo lo no dispuesto en dichas bases reguladoras se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, y el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la citada Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Artículo 7

Beneficiarios

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden 1154/2012, de 3 de octubre, de bases de convocatoria, podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas instituciones sin fines de lucro, radicadas en la Comunidad de Madrid, que se hallen legalmente constituidas conforme a la normativa aplicable en cada caso, realicen actuaciones dentro del ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma, que cumplan con los requisitos que se establecen a continuación, y que sean subvencionables conforme al artículo 6 de la citada Orden, y no se encuentren incursas en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las entidades solicitantes deberán ajustarse a la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y hasta la justificación de los gastos realizados con cargo al proyecto subvencionado, los siguientes requisitos:

- Ausencia de fines de lucro.
- Estar constituida legalmente y constar inscrita en el Registro correspondiente.
- No estar incursa en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que están garantizadas.
- La entidad deberá acreditar haber realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- La entidad que se acoja a una acción subvencionable de las reguladas en el artículo 2.5 de la orden de bases; es decir, que solicite subvención de las que tienen co-financiación del Fondo Social Europeo, deberá acreditar también:
 - Haber gestionado satisfactoriamente en los últimos tres años, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria, un proyecto o programa en el área de inserción y formación integral en el medio sociolaboral con inmigrantes con un importe mínimo de 60.000 euros.
 - La entidad deberá tener una antigüedad mínima de tres años a fecha de fin del plazo de solicitud, lo cual se acreditará mediante la presentación del acta fundacional.

Artículo 8

Plazo de presentación de solicitudes y documentación a aportar

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Las solicitudes, así como la documentación adjunta, también podrán presentarse por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Asuntos Sociales, para lo que es necesario disponer de alguno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid y que podrán consultarse en la página web de aquella (www.madrid.org), todo ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, y normativa autonómica aplicable.

Las instituciones sin fines de lucro solicitantes deberán acompañar al modelo de solicitud con sus correspondientes Anexos, en función del tipo de proyecto, cofinanciado por el Fondo Social Europeo o no cofinanciado, la documentación que se especifica en el artículo 10 de las bases reguladoras:

- a) Memoria general de la institución, de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo I a la presente Orden.
- b) Memoria del proyecto a realizar, con su correspondiente presupuesto del proyecto, incluido el IVA, de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo II a la presente Orden. En el supuesto de que uno de los conceptos del presupuesto sea imputado parcialmente a la actividad subvencionada, deberá adjuntarse memoria justificativa del sistema de cálculo utilizado para la imputación de dichos gastos a la actividad subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.7 de la Orden 1154/2012, de 3 de octubre.
- c) Original o fotocopia de los Estatutos de la institución solicitante, que acredite la inexistencia de ánimo de lucro, y su acta fundacional a efectos de acreditar su antigüedad.
- d) Original o fotocopia de la inscripción en cualquiera de los Registros de Asociaciones, Fundaciones u otros, bien de la Administración General del Estado o bien de la Comunidad de Madrid.
- e) Fotocopia del documento nacional de identidad o del número de identificación de extranjero del representante de la institución.
- f) Original o fotocopia del poder bastanteado por los servicios jurídicos de la Comunidad de Madrid o documento notarial acreditativos de la representación de la persona firmante de la solicitud.
- g) Declaración de la concurrencia de ayudas (Anexo III).
- h) Certificación de la Agencia de Administración Tributaria de acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado a efectos de subvenciones, con validez a fecha de presentación de esta documentación. En el supuesto de que en la solicitud presentada no se elija entre la autorización para su consulta telemática o la presentación del certificado a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se entenderá que se opta por presentar dicho certificado por la propia entidad solicitante.
- i) Certificación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social a efectos de subvenciones, con validez a fecha de presentación de esta documentación.
- j) En las ayudas que se acojan a las ayudas reguladas en el artículo 2.5 de la Orden 1154/2012, de 3 de octubre; es decir, que soliciten subvención cofinanciada por el Fondo Social Europeo, la justificación de la gestión en los últimos tres años de un proyecto o programa en el área de inserción y formación integral en el medio sociolaboral con inmigrantes con un importe mínimo de 60.000 euros, deberá acreditarse mediante la presentación de:
 - En el supuesto de que se haya gestionado con financiación total o parcial de fondos públicos, deberá aportarse documento expedido por la Administración Pública financiadora (contrato, documento de concesión de subvención, convenio, etcétera) en el que se haga constar, al menos, el importe aportado por esa Administración y período de ejecución del programa.
 - En el supuesto de que el proyecto o programa haya sido gestionado sin la aportación de fondos públicos, deberá aportarse declaración responsable del representante de la entidad o entidades gestoras en la que se haga constar el importe y período de ejecución del proyecto.

- En todo caso, tanto si el proyecto se financió con fondos públicos como privados o con concurrencia de ambos, se deberá aportar memoria sobre los aspectos fundamentales que se desarrollaron en dicho proyecto o programa.
 - Asimismo, la entidad podrá aportar cualquier documento admisible en derecho para acreditar la concurrencia de este requisito.
- k) Cualquier otra documentación que la entidad considere relevante.

La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conlleva la autorización al órgano instructor para recabar de oficio el certificado a emitir por la Hacienda de la Comunidad de Madrid de no tener deudas con ella en período ejecutivo de pago, salvo que están garantizadas.

En aquellos documentos en que así esté previsto en el modelo de solicitud, las entidades solicitantes podrán autorizar a la Administración para que realice la consulta telemática de los mismos, lo que eximirá de su presentación.

Asimismo, las comunicaciones posteriores con el órgano instructor podrán realizarse por medios electrónicos, informáticos y telemáticos, y se podrán realizar notificaciones telemáticas a los interesados que estén dados de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid (sitio web <http://www.madrid.org>) y que en este procedimiento soliciten dicho medio de notificación.

Artículo 9

Importe de las ayudas e importe máximo por proyecto o programa

1. El importe total previsto para esta convocatoria asciende a 3.000.000 de euros, consignado en la Partida 48090 del Programa 917 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2013. De esa cantidad se reserva un total de 500.000 euros para financiar proyectos cuya acción subvencionable esté dentro del artículo 2.5 de la Orden 1154/2012, de 3 de octubre, y que, por lo tanto, tienen cofinanciación del Fondo Social Europeo en un 50 por 100. En el caso de no adjudicarse en su totalidad este importe, pasará a engrosar la financiación de proyectos no cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de las bases reguladoras, se admite la posibilidad de que, en caso de no adjudicarse en su totalidad el importe reservado a subvencionar proyectos cofinanciados por el FSE, ese crédito pase a engrosar la financiación de proyectos no cofinanciados por el Fondo Social Europeo. El procedimiento de gestión de esta opción será el siguiente:

- La Comisión de Valoración regulada en el artículo 12 de la Orden 1154/2012, de 3 de octubre, de bases reguladoras de la presente convocatoria, procederá a examinar en primer lugar las solicitudes que se refieran a proyectos cofinanciados por el FSE, ordenando las admitidas en función de la puntuación obtenida en la fase de valoración técnica y realizando su propuesta de adjudicación en ese orden siempre que las solicitudes alcancen la puntuación mínima fijada en el citado artículo 12, hasta que se agoten los créditos disponibles.
 - En el supuesto de que, una vez realizada la propuesta de adjudicación de los proyectos que cuentan con cofinanciación del FSE, exista un remanente de crédito, la Comisión de Valoración podrá proponer que este pase a engrosar la cantidad destinada a financiar los proyectos que no cuentan con esa cofinanciación, y así poder financiar solicitudes que de otra forma serían desestimadas por falta de disponibilidad presupuestaria.
 - Esa propuesta de la Comisión, para tener validez, deberá ser admitida por el órgano competente para resolver, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden 1154/2012, de 3 de octubre, de bases reguladoras de la presente convocatoria.
 - Cuando se haga pública la resolución de la convocatoria de acuerdo con el artículo 14 de la Orden 1154/2012, de 3 de octubre, de bases reguladoras de la presente convocatoria, en ella se hará constar esta redistribución de créditos.
2. La cantidad solicitada a la Dirección General de Inmigración para cada proyecto no podrá exceder de:
- 60.000 euros, las solicitudes que se acojan en su acción subvencionable al artículo 2.5 de la citada Orden, que cuentan, por lo tanto, con cofinanciación del Fondo Social Europeo.
 - 30.000 euros, las solicitudes que se acojan al resto de acciones subvencionables.
- Las solicitudes que excedan dichos límites serán desestimadas.

3. Cada entidad no podrá solicitar más de cuatro proyectos, de los que solo uno podrá referir como acción subvencionable la indicada en el artículo 2.5 de la Orden 1154/2012, de 3 de octubre; es decir, que cuente con cofinanciación del Fondo Social Europeo. En caso de presentar más solicitudes, se tendrán en cuenta solamente aquella que tengan la fecha de entrada en un Registro público anterior en el tiempo, siendo desestimadas las de fecha posterior.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de las bases reguladoras, aquellos proyectos que hayan presentado correctamente toda la documentación exigida y tengan puntuación suficiente para que su solicitud sea atendida por existir presupuesto suficiente para ello, se financiaran con la totalidad de la cuantía solicitada.

Artículo 10

Ámbito temporal y territorial

1. El ámbito temporal de esta convocatoria será el ejercicio presupuestario de 2013.
2. El ámbito temporal de los proyectos se regirá por lo dispuesto a continuación:
 - a) Deberá tener una duración máxima de un año.
 - b) Deberá iniciarse a lo largo del año 2013 o en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la transferencia bancaria de la subvención concedida.
 - c) La finalización del proyecto no podrá exceder en ningún caso el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 11

Procedimiento y órganos de instrucción y resolución

El procedimiento y los órganos de instrucción y resolución son los establecidos en los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Orden 1154/2012, de 3 de octubre.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de la presente convocatoria de subvenciones deberá ser cursada para su publicación en el plazo de diez días a partir de la fecha en que haya sido dictada.

Artículo 12

Criterios de valoración

Los criterios de valoración son los establecidos en el artículo 11 de la Orden 1154/2012, de 3 de octubre:

- Calidad en la identificación de las acciones, pertinencia y análisis de viabilidad de la acción propuesta e identificación de necesidades: Hasta 25 puntos.
- Coherencia de la acción planteada con los indicadores sugeridos en el proyecto, enunciación del procedimiento de ejecución, seguimiento y evaluación: Hasta 25 puntos.
- Grado de participación previsto de beneficiarios (inmigración, entidades públicas y privadas, socios, etcétera): Hasta 15 puntos.
- Capacidad técnica y de gestión de la entidad solicitante: Hasta 15 puntos.
- Coordinación con los Centros de Participación e Integración de Inmigrantes (CEPI) y vinculación con instituciones dependientes de la Consejería de Asuntos Sociales: 10 puntos.
- Congruente estructura presupuestaria: Hasta 5 puntos.
- Adecuación a los principios rectores establecidos en el Plan de Integración de la Comunidad de Madrid e inclusión en los ámbitos de actuación del mismo: Hasta 5 puntos.

Total: 100 puntos.

Artículo 13

Pago de la ayuda concedida

El pago de la subvención, se ajustará a lo dispuesto en el artículo 15 de las bases reguladoras, tendrá el carácter de anticipado, previa autorización de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, y se efectuará sin exigencia de garantías, en un solo pago, suponiendo entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como fi-

nanciación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.4, segundo párrafo, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El importe de la subvención concedida será transferido a la cuenta y entidad bancaria designada por cada una de las instituciones.

En el momento de producirse el pago las entidades adjudicatarias de las subvenciones deberán encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado a efectos de subvenciones, y frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid, salvo que estén debidamente garantizadas.

Los beneficiarios de la subvención, una vez concedida, podrán dirigirse a las entidades financieras colaboradoras de la Comunidad de Madrid para solicitar créditos de hasta el 80 por 100 del importe de la subvención, al amparo de los convenios celebrados por la Consejería de Economía y Hacienda con dichas entidades suscritos el día 28 de junio de 2010. Las condiciones financieras y el procedimiento a seguir se recogen en la página web de la Comunidad de Madrid, www.madrid.org

Artículo 14

Plazo y forma de justificación de la ayuda concedida

La justificación de la totalidad de la ayuda concedida se deberá realizar improporrogablemente en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de finalización de las actividades, salvo que en la resolución de concesión se establezca otro distinto.

La documentación que se aporte para justificar el gasto y sus correspondientes pagos, en original o en fotocopia compulsada, deberá ser remitida a la Dirección de General de Inmigración de la Consejería de Asuntos Sociales, y será la que se indica en el artículo 16 de la Orden 1154/2012, de 3 de octubre.

Artículo 15

Recursos

Contra la presente Orden de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el titular de la Consejería de Inmigración y Cooperación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno para la mejor defensa de sus derechos.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Habilitación de desarrollo

Se faculta a la Dirección de General de Inmigración de la Consejería de Asuntos Sociales para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la misma, procediendo, si es necesario, a dictar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 16 de mayo de 2013.

El Consejero de Asuntos Sociales,
JESÚS FERMOSEL DÍAZ



Dirección General de Inmigración
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Solicitud de subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a Instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos en el área de inserción y formación integral en el medio sociolaboral de la población inmigrante de la Comunidad de Madrid

1.- Datos de la entidad solicitante:

NIF/NIE	Razón Social
---------	--------------

2.- Datos del representante legal (según bastanteo o poder notarial):

NIF/NIE	Apellido 1	Apellido 2	
Nombre	En calidad de		
Correo electrónico	Fax	Telf. Fijo	Telf. Móvil

3.- Datos de la persona de contacto (Debe informarlos sólo cuando sus datos no coincidan con el Representante)

NIF/NIE	Apellido 1	Apellido 2	
Nombre	En calidad de		
Correo electrónico	Fax	Telf. Fijo	Telf. Móvil

4.- Medio de notificación:

<input type="radio"/> Deseo recibir notificación por vía telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones de la Comunidad de Madrid)					
<input type="radio"/> Deseo recibir notificación por correo certificado					
Tipo de vía	Nombre vía	Nº			
Portal	Piso	Esc.	Puerta	CP	Otros datos de ubicación
Localidad			Provincia		

5.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Copia del DNI/NIE del representante legal	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Memoria general de la Entidad, según modelo Anexo I	<input type="checkbox"/>	
Memoria del proyecto, según modelo Anexo II	<input type="checkbox"/>	
Declaración responsable de concurrencia de ayudas, según modelo de Anexo III	<input type="checkbox"/>	
Estatutos de la Entidad (**)	<input type="checkbox"/>	
Inscripción en registro (de Asociaciones, Fundaciones u otros, Administración General del Estado o Comunidad de Madrid) (**)	<input type="checkbox"/>	
Poder notarial o poder bastanteado por los servicios jurídicos de la Comunidad de Madrid (**)	<input type="checkbox"/>	
Acreditación de haber gestionado un proyecto de más de 60.000 euros	<input type="checkbox"/>	

6.- Documentación requerida en la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aportará	Autorizo Consulta (*)
Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar en mi nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. (El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid) (**) Original o copia



Dirección General de Inmigración
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Comunidad de Madrid



FONDO SOCIAL EUROPEO

7.- Datos del Proyecto:

Denominación del Proyecto			
Fecha de Inicio		Fecha de Fin	
IMPORTE TOTAL (Gastos corrientes más otros gastos no subvencionables) E IMPORTE SOLICITADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMIGRACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES:			
Importe Total		Importe Solicitado	

8.- Datos bancarios

Entidad	Oficina	DC	Número de Cuenta

DECLARACIÓN

Manifiesta que conoce las bases de la presente Convocatoria de subvenciones cofinanciadas parcialmente por el Fondo Social Europeo a Instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos en el área de integración social y laboral de la población inmigrante de la Comunidad de Madrid, y que cumple los requisitos establecidos y acompaña a la presente instancia la documentación requerida por la citada convocatoria.

Declara responsablemente que la entidad solicitante cumple los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003), para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas.

Información Institucional
Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.
<input type="checkbox"/> No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid
Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En a..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero SUBVENCIONES DE INMIGRACIÓN, cuya finalidad es el control y el seguimiento de las solicitudes de subvención presentadas, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento y ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Asuntos Sociales Dirección General de Inmigración
---------------------	--

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1. Datos de la entidad solicitante:

Todos los campos de este apartado son obligatorios.

2. Datos del representante legal:

Todos los campos de este apartado son obligatorios, excepto teléfono móvil y correo electrónico, no obstante facilitar un correo electrónico es muy recomendable para agilizar las comunicaciones e informaciones. En el campo "En calidad de" deberá hacerse constar el cargo que desempeña en la Entidad a la que representa.

3. Datos de la persona de contacto:

Si coincide con los datos del Representante legal marcar con X la casilla correspondiente y dejar el resto en blanco.

En otro caso todos los campos de este apartado son obligatorios, excepto teléfono móvil y correo electrónico, no obstante facilitar un correo electrónico es muy recomendable para agilizar las comunicaciones e informaciones. En el campo "En calidad de" deberá hacerse constar el cargo que desempeña en la Entidad a la que representa.

4. Medio de notificación:

Indicar el tipo de notificación que desea recibir: Telemática o por correo certificado. Para recibir notificaciones por vía telemática es necesario darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas disponible en el Portal de Administración Electrónica de madrid.org. En el caso de elegir la opción de notificación por correo certificado, deben cumplimentarse todos los datos que figuran en el apartado correspondiente.

5. Documentación requerida:

En caso de marcar la opción "Autorizo la consulta de datos", se autoriza a la Comunidad de Madrid a recabar en nombre del firmante los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndole de la necesidad de aportarlos una vez verificada su disponibilidad.

En caso de no autorizar la consulta de datos, se deberán aportar dichos documentos.

La documentación se podrá presentar original o copia compulsada.

6.- Documentación requerida en la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable:

Son requeribles desde la presentación de la solicitud hasta el momento previo al cobro de la subvención, en caso de ser concedida.

En caso de marcar la opción "Autorizo la consulta de datos", se autoriza a la Comunidad de Madrid a recabar en nombre del firmante los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndole de la necesidad de aportarlos una vez verificada su disponibilidad.

En caso de no autorizar la consulta de datos, se deberán aportar dichos documentos.

7.- Datos del Proyecto:

Todos los campos de este apartado son obligatorios.

8.- Datos bancarios

Todos los campos de este apartado son obligatorios, debiendo cumplimentarse todos los dígitos de la cuenta corriente de la entidad donde se desea recibir el cobro de la subvención, en caso de ser concedida.

Anexos I y II:

Todos son de obligada cumplimentación y todos los campos son obligatorios.

Anexo III:

Todos los campos de este apartado son obligatorios. En caso de que se aporte Financiación Propia, deberán cumplimentarse los campos correspondientes del cuadro inferior (Acciones, Tiempo, Importe). Igualmente en la Declaración responsable relativa a otras subvenciones solicitadas o concedidas si se opta por marcar los campos "sí ha presentado solicitud", deberán cumplimentarse los campos correspondientes del cuadro inferior (Acciones, Organismo etc.)

ANEXO I - MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD



NIF	Nombre/Razón social				
Siglas	Página Web				
Fecha Constitución			Fecha Inicio Actividad		
Fecha Aprobación Estatutos (y sucesivas modificaciones si hubiera)					
REGISTROS en que figura registrada la entidad solicitante <i>Introduzca el/los números de registro (al menos uno y máximo de 4) en que la entidad figure registrada.</i>					
Nombre Reg. 1	Nombre Reg. 2	Nombre Reg. 3	Nombre Reg. 4		
Número Reg. 1	Número Reg. 2	Número Reg. 3	Número Reg. 4		
DOMICILIO SOCIAL Se concretarán municipio, localidad, distrito y barrio en las zonas incluidas dentro del municipio de Madrid. En todas las demás sólo será necesario concretar municipio y localidad.					
Municipio	Localidad				
Distrito	Barrio				
Código Postal	Tipo Vía	Dirección			
Declaración de Utilidad Pública <i>Marque con una (X)</i>			SI	NO	
Indicación de si los estatutos de la entidad contemplan entre sus fines proyectos o actividades dirigidos a la integración de la población inmigrante <i>Marque con una (X)</i>			SI	NO	
DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD					

TIPO DE ENTIDAD <i>Marque con una (X) el tipo de entidad y el subtipo de entidad en caso de que corresponda.</i>		
TIPO DE ENTIDAD		SUBTIPO DE ENTIDAD
PÚBLICA	Entidad Local	Ayuntamiento
		Mancomunidad
		Unión de entidades locales
	Universidad	
PRIVADA	Consorcio	
	Asociación	De inmigrantes
		Que trabaja con inmigrantes
	Fundación	De inmigrantes
		Que trabaja con inmigrantes
	Cooperativa	
	Institución religiosa	
	Federación de asociaciones	
	Sindicatos	
	Universidad	

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero SUBVENCIONES DE INMIGRACIÓN, cuya finalidad es el control y el seguimiento de las solicitudes de subvención presentadas, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento y ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO II - MEMORIA DEL PROYECTO



FONDO SOCIAL EUROPEO

TITULO del proyecto para el que solicita la subvención

DESCRIPCIÓN del Proyecto (Máximo 6 líneas)

DURACIÓN DEL PROYECTO (en meses)

FECHA PREVISTA DE INICIO

FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN

ACCIÓN SUBVENCIONABLE del Proyecto. Marque (X) para seleccionar una única acción subvencionable

ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE PERSONAS INMIGRANTES

ENSEÑANZA DEL IDIOMA ESPAÑOL

APOYO AL RETORNO VOLUNTARIO

PROMOCIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES EN EL MERCADO LABORAL (Cofinanciado por el FSE)

PROMOCIÓN DEL AUTOEMPLEO ENTRE LOS INMIGRANTES (Cofinanciado por el FSE)

A) IDENTIFICACIÓN de las necesidades que motivan la ejecución del proyecto.

B) EXPERIENCIA PREVIA de la entidad en la gestión de proyectos similares.

C) OBJETIVO GENERAL

D) OBJETIVOS ESPECÍFICOS. RESULTADOS PREVISTOS. INDICADORES SUGERIDOS

E) ENUNCIACIÓN del procedimiento de ejecución y seguimiento.



FONDO SOCIAL EUROPEO

ANEXO II - MEMORIA DEL PROYECTO

F) PLANIFICACIÓN de actividades.	
G) DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	
H) PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA	
I) COORDINACIÓN CON LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES (CEPI) y vinculación con instituciones dependientes de la Consejería de Asuntos Sociales	
J) ADECUACIÓN A LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN DE INTEGRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
K) DESCRIPCIÓN de actuaciones en las que se integren la perspectiva de igualdad de género y el fomento de la vocación emprendedora.	
L) DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA - Nivel ocupacional, nacionalidades, pertenencia a grupos vulnerables, nivel de formación, etc.	
M) Nº TOTAL PREVISTO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	SEXO
	HOMBRES
	MUJERES
N) Nº TOTAL PREVISTO DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	



FONDO SOCIAL EUROPEO

ANEXO II - MEMORIA DEL PROYECTO

PERSONAL	PARTIDAS	SOLICITADO CM	TOTAL	
			(1) OTRA FINANCIACIÓN	TOTAL
	SUELDOS Y SALARIOS			
	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA			
	GASTOS DE DESPLAZAMIENTO, DIETAS Y MANUTENCIÓN (Personal relacionado directamente con el proyecto, hasta una cuantía máxima del 3 % de los costes directos)			
	SERVICIOS EXTERIORES (Servicios prestados por empresas o profesionales para la identificación de acciones, seguimiento de actuaciones, ejecución de actividades o evaluación)			
	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			
	ARRENDAMIENTOS (Arquileres de Locales, Despachos, Salas, Equipos Informáticos, casetas, etc.)			
	SUMINISTROS (Abastecimiento: Agua, Electricidad, Gas y otros combustibles de calefacción, etc.)			
	MATERIAL FUNGIBLE (Papelera, limpieza, tóner, cds, fotocopias, etc.)			
	TELÉFONO Y COMUNICACIONES (Correos, Mensajería, Internet, etc.)			
	SEGUROS OBLIGATORIOS (Para el personal contratado, voluntario o de responsabilidad civil de la entidad)			
	(2) OTROS GASTOS NO CONTEMPLADOS Especificar			
	TOTALES			

(1) OTRA FINANCIACIÓN
Incluye la financiación de otras entidades (ESTADO, AYUNTAMIENTOS, etc., así como la aportada por la propia entidad. Tanto sus importes unitarios como totales deben coincidir con los indicados en el ANEXO III.

(2) OTROS GASTOS NO CONTEMPLADOS
Gastos no incluidos en los apartados anteriores y que se ajusten lo establecido en el **Artículo 6. Gastos subvencionables de las bases de la convocatoria**.
Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero SUBVENCIONES DE INMIGRACIÓN, cuya finalidad es el control y el seguimiento de las solicitudes de subvención presentadas, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento y ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONCURRENCIA DE AYUDAS



1.- Declaración Responsable

NIF /NIE		Nombre		Apellido 1																																																																			
Apellido 2		En su condición de																																																																					
Actuando en nombre y representación de la Entidad																																																																							
con NIF		con domicilio en																																																																					
que ha solicitado subvención al amparo de la convocatoria de subvenciones a Instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos en el área de integración de la población inmigrante de la Comunidad de Madrid, para el proyecto denominado																																																																							
<p>En relación con la actividad subvencionada en la presente orden, declara responsablemente que la entidad a la que representa aporta la siguiente FINANCIACIÓN PROPIA para la ejecución del proyecto solicitado:</p> <p>En caso de no aportar financiación propia para la ejecución del proyecto no se deberá llenar el cuadro que aparece a continuación</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Acciones ⁽¹⁾</th> <th style="width: 30%;">Tiempo ⁽²⁾</th> <th style="width: 40%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> <p>Asimismo declara que <input type="radio"/> NO <input checked="" type="radio"/> SÍ ha presentado solicitud a OTRAS AYUDAS públicas o privadas.</p> <p>En caso de responder afirmativamente, llenar el siguiente cuadro. Asimismo, la entidad solicitante se compromete a comunicar cuantas solicitudes de subvención, relacionadas con la actividad subvencionada en la presente orden, trámite en cualquier organismo público, a partir de la fecha de hoy</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Acciones ⁽¹⁾</th> <th style="width: 20%;">Organismo ⁽³⁾</th> <th style="width: 20%;">Concedida⁽⁴⁾</th> <th style="width: 20%;">Tiempo ⁽²⁾</th> <th style="width: 20%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>						Acciones ⁽¹⁾	Tiempo ⁽²⁾	Importe																			Acciones ⁽¹⁾	Organismo ⁽³⁾	Concedida ⁽⁴⁾	Tiempo ⁽²⁾	Importe																																								
Acciones ⁽¹⁾	Tiempo ⁽²⁾	Importe																																																																					
Acciones ⁽¹⁾	Organismo ⁽³⁾	Concedida ⁽⁴⁾	Tiempo ⁽²⁾	Importe																																																																			

En a..... de.....

Total Financiación Propia	
Total Otras Ayudas	
TOTAL	

FIRMA

⁽¹⁾ **Acciones:** Indicar que tipo de actuaciones son las financiadas (personal, alquileres, contratación con terceros, etc.)

⁽²⁾ **Tiempo:** Indicar la fecha de inicio y la de final que comprende la financiación.

⁽³⁾ **Organismo:** Indicar la entidad pública o privada a la que se ha solicitado financiación para ayudas o subvenciones.

⁽⁴⁾ **Concedida:** Indicar SI en el caso de que la ayuda se haya concedido y NO en caso contrario. En caso afirmativo anotar la fecha de dicha concesión.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero SUBVENCIONES DE INMIGRACIÓN, cuya finalidad es el control y el seguimiento de las solicitudes de subvención presentadas, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento y ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Dirección General de Inmigración
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Solicitud de Subvención para entidades sin fin de lucro por el desarrollo de proyectos para la integración de los inmigrantes en la Comunidad de Madrid

1.- Datos de la entidad solicitante:

NIF/NIE		Razón Social	
---------	--	--------------	--

2.- Datos del representante legal (según bastanteo o poder notarial):

NIF/NIE		Nombre y Apellidos	
En calidad de		Correo electrónico	
Fax	Teléfono Fijo		Teléfono Móvil

3.- Datos de la persona de contacto (Si coincide con el Representante legal marcar):

NIF/NIE		Nombre y Apellidos	
En calidad de		Correo electrónico	
Fax	Teléfono Fijo		Teléfono Móvil

4.- Medio de notificación:

<input type="radio"/>	Deseo recibir notificación por vía telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones de la Comunidad de Madrid)																	
<input type="radio"/>	Deseo recibir notificación por correo certificado																	
<table border="1"> <tr> <td>Tipo de vía</td> <td></td> <td>Nombre vía</td> <td></td> <td>Nº</td> </tr> <tr> <td>Portal</td> <td>Piso</td> <td>Esc.</td> <td>Puerta</td> <td>CP</td> <td>Otros datos de ubicación</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Localidad</td> <td colspan="3">Provincia</td> </tr> </table>		Tipo de vía		Nombre vía		Nº	Portal	Piso	Esc.	Puerta	CP	Otros datos de ubicación	Localidad			Provincia		
Tipo de vía		Nombre vía		Nº														
Portal	Piso	Esc.	Puerta	CP	Otros datos de ubicación													
Localidad			Provincia															

5.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
DNI/NIE del representante legal (persona física) (**)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Memoria general de la Entidad, según modelo Anexo I	<input type="checkbox"/>	
Memoria del proyecto, según modelo Anexo II	<input type="checkbox"/>	
Declaración responsable de concurrencia de ayudas, según modelo de Anexo III	<input type="checkbox"/>	
Estatutos de la Entidad (**)	<input type="checkbox"/>	
Inscripción en registro (de Asociaciones, Fundaciones u otros, Administración General del Estado o Comunidad de Madrid) (**)	<input type="checkbox"/>	
Poder notarial o poder bastanteado por los servicios jurídicos de la Comunidad de Madrid (**)	<input type="checkbox"/>	

6.- Documentación requerida en la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aportará	Autorizo Consulta (*)
Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar en mi nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. (El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid)



Dirección General de Inmigración
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Comunidad de Madrid

7.- Datos del Proyecto:

Denominación del Proyecto			
Fecha de Inicio		Fecha de Fin	
IMPORTE TOTAL (Gastos corrientes más otros gastos no subvencionables) E IMPORTE SOLICITADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMIGRACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES			
Importe Total		Importe Solicitud	

8.- Datos bancarios

Entidad	Oficina	DC	Número de Cuenta

DECLARACIÓN

Manifiesta que conoce las bases de la presente Convocatoria de subvenciones cofinanciadas parcialmente por el Fondo Social Europeo a Instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos en el área de integración social y laboral de la población inmigrante de la Comunidad de Madrid, y que cumple los requisitos establecidos y acompaña a la presente instancia la documentación requerida por la citada convocatoria.

Declara responsablemente que la entidad solicitante cumple los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003), para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas.

Información Institucional
Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.
<input type="checkbox"/> No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid
Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En a..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero SUBVENCIONES DE INMIGRACIÓN, cuya finalidad es el control y el seguimiento de las solicitudes de subvención presentadas, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento y ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Asuntos Sociales Dirección General de Inmigración de la Consejería de Asuntos Sociales
---------------------	---

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD**1. Datos de la entidad solicitante:**

Todos los campos de este apartado son obligatorios.

2. Datos del representante legal:

Todos los campos de este apartado son obligatorios, excepto teléfono móvil y correo electrónico, no obstante facilitar un correo electrónico es muy recomendable para agilizar las comunicaciones e informaciones. En el campo "En calidad de" deberá hacerse constar el cargo que desempeña en la Entidad a la que representa.

3. Datos de la persona de contacto:

Si coincide con los datos del Representante legal marcar con X la casilla correspondiente y dejar el resto en blanco.

En otro caso todos los campos de este apartado son obligatorios, excepto teléfono móvil y correo electrónico, no obstante facilitar un correo electrónico es muy recomendable para agilizar las comunicaciones e informaciones. En el campo "En calidad de" deberá hacerse constar el cargo que desempeña en la Entidad a la que representa.

4. Medio de notificación:

Indicar el tipo de notificación que desea recibir: Telemática o por correo certificado. Para recibir notificaciones por vía telemática es necesario darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas disponible en el Portal de Administración Electrónica de madrid.org. En el caso de elegir la opción de notificación por correo certificado, deben cumplimentarse todos los datos que figuran en el apartado correspondiente.

5. Documentación requerida:

En caso de marcar la opción "Autorizo la consulta de datos", se autoriza a la Comunidad de Madrid a recabar en nombre del firmante los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndole de la necesidad de aportarlos una vez verificada su disponibilidad.

En caso de no autorizar la consulta de datos, se deberán aportar dichos documentos.

La documentación se podrá presentar original o copia compulsada.

6.- Documentación requerida en la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable:

Son requeribles desde la presentación de la solicitud hasta el momento previo al cobro de la subvención, en caso de ser concedida.

En caso de marcar la opción "Autorizo la consulta de datos", se autoriza a la Comunidad de Madrid a recabar en nombre del firmante los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndole de la necesidad de aportarlos una vez verificada su disponibilidad.

En caso de no autorizar la consulta de datos, se deberán aportar dichos documentos.

7.- Datos del Proyecto:

Todos los campos de este apartado son obligatorios.

8.- Datos bancarios

Todos los campos de este apartado son obligatorios, debiendo cumplimentarse todos los dígitos de la cuenta corriente de la entidad donde se desea recibir el cobro de la subvención, en caso de ser concedida.

Anexos I y II:

Todos son de obligada cumplimentación y todos los campos son obligatorios.

Anexo III:

Todos los campos de este apartado son obligatorios. En caso de que se aporte Financiación Propia, deberán cumplimentarse los campos correspondientes del cuadro inferior (Acciones, Tiempo, Importe). Igualmente en la Declaración responsable relativa a otras subvenciones solicitadas o concedidas si se opta por marcar los campos "sí ha presentado solicitud", deberán cumplimentarse los campos correspondientes del cuadro inferior (Acciones, Organismo etc.)

ANEXO I - MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD

NIF	Nombre/Razón social				
Siglas	Página Web				
Fecha Constitución	Fecha Inicio Actividad				
Fecha Aprobación Estatutos <i>(y sucesivas modificaciones si hubiera)</i>					
REGISTROS en que figura registrada la entidad solicitante <i>Introduzca el/los números de registro (al menos uno y máximo de 4) en que la entidad figure registrada.</i>					
Nombre Reg. 1	Nombre Reg. 2	Nombre Reg. 3	Nombre Reg. 4		
Número Reg. 1	Número Reg. 2	Número Reg. 3	Número Reg. 4		
DOMICILIO SOCIAL Se concretarán municipio, localidad, distrito y barrio en las zonas incluidas dentro del municipio de Madrid. En todas las demás sólo será necesario concretar municipio y localidad.					
Municipio	Localidad				
Distrito	Barrio				
Código Postal	Tipo Vía	Dirección			
Declaración de Utilidad Pública <i>Marque con una (X)</i>			SI	NO	
Indicación de si los estatutos de la entidad contemplan entre sus fines proyectos o actividades dirigidos a la integración de la población inmigrante <i>Marque con una (X)</i>			SI	NO	
DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD					

TIPO DE ENTIDAD <i>Marque con una (X) el tipo de entidad y el subtipo de entidad en caso de que corresponda.</i>		
TIPO DE ENTIDAD		SUBTIPO DE ENTIDAD
PÚBLICA	Entidad Local	Ayuntamiento
		Mancomunidad
		Unión de entidades locales
	Universidad	
PRIVADA	Consorcio	
	Asociación	De inmigrantes
		Que trabaja con inmigrantes
	Fundación	De inmigrantes
		Que trabaja con inmigrantes
	Cooperativa	
	Institución religiosa	
	Federación de asociaciones	
	Sindicatos	
	Universidad	

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero SUBVENCIONES DE INMIGRACIÓN, cuya finalidad es el control y el seguimiento de las solicitudes de subvención presentadas, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento y ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO II - MEMORIA DEL PROYECTO

TITULO del proyecto para el que solicita la subvención	
DESCRIPCIÓN del Proyecto <i>(Máximo 6 líneas)</i>	
DURACIÓN DEL PROYECTO <i>(en meses)</i>	
FECHA PREVISTA DE INICIO	FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN
ACCIÓN SUBVENCIONABLE del Proyecto. <i>Marque (X) para seleccionar una única acción subvencionable</i>	
<input type="checkbox"/> ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE PERSONAS INMIGRANTES	
<input type="checkbox"/> ENSEÑANZA DEL IDIOMA ESPAÑOL	
<input type="checkbox"/> APOYO AL RETORNO VOLUNTARIO	
<input type="checkbox"/> PROMOCIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES EN EL MERCADO LABORAL <i>(Cofinanciado por el FSE)</i>	
<input type="checkbox"/> PROMOCIÓN DEL AUTOEMPLEO ENTRE LOS INMIGRANTES <i>(Cofinanciado por el FSE)</i>	
A) IDENTIFICACIÓN de las necesidades que motivan la ejecución del proyecto.	
B) EXPERIENCIA PREVIA de la entidad en la gestión de proyectos similares.	
C) OBJETIVO GENERAL	
D) OBJETIVOS ESPECÍFICOS. RESULTADOS PREVISTOS. INDICADORES SUGERIDOS	
E) ENUNCIACIÓN del procedimiento de ejecución y seguimiento.	

ANEXO II - MEMORIA DEL PROYECTO

F) PLANIFICACIÓN de actividades.			
G) DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN			
H) PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA			
I) COORDINACIÓN CON LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES (CEPI) y vinculación con instituciones dependientes de la Consejería de Asuntos Sociales			
J) ADECUACIÓN A LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN DE INTEGRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID			
K) DESCRIPCIÓN de actuaciones en las que se integren la perspectiva de igualdad de género y el fomento de la vocación emprendedora.			
L) DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA - Nivel ocupacional, nacionalidades, pertenencia a grupos vulnerables, nivel de formación, etc.			
M) Nº TOTAL PREVISTO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS		SEXO	HOMBRES
N) Nº TOTAL PREVISTO DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS		MUJERES	

ANEXO II - MEMORIA DEL PROYECTO

PARTIDAS		SOLICITADO CM	(⁽¹⁾ OTRA FINANCIACIÓN	TOTAL
PERSONAL	SUELDOS Y SALARIOS			
	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA			
	GASTOS DE DESPLAZAMIENTO, DIETAS Y MANUTENCIÓN (Personal relacionado directamente con el proyecto, hasta una cuantía máxima del 3 % de los costes directos).			
	SERVICIOS EXTERIORES (Servicios prestados por empresas o profesionales para la identificación de acciones, seguimiento de actuaciones, ejecución de actividades o evaluación).			
	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			
	ARRENDAMIENTOS (Alquileres de Locales, Despachos, Salas, Equipos Informáticos, casetas, etc.)			
	SUMINISTROS (Abastecimiento: Agua, Electricidad, Gas y otros combustibles de calefacción, etc.)			
	MATERIAL FUNDIBLE (Papelaria, limpieza, tóner, cds, fotocopias, etc.)			
	TELÉFONO Y COMUNICACIONES (Correos, Mensajería, Internet, etc.)			
	SEGUROS OBLIGATORIOS (Para el personal contratado, voluntario o de responsabilidad civil de la entidad)			
	(2) OTROS GASTOS NO CONTEMPLADOS			
	Especificar			
	TOTALES			

⁽¹⁾ OTRA FINANCIACIÓN

Incluye la financiación de otras entidades (ESTADO, AYUNTAMIENTOS, etc., así como la aportada por la propia entidad. Tanto sus importes unitarios como totales deben coincidir con los indicados en el ANEXO III.

(2) OTROS GASTOS NO CONTEMPLADOS

Gastos no incluidos en los apartados anteriores y que se ajusten a lo establecido en el artículo 6. Gastos subvencionables de las bases de la convocatoria.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero SUBVENCIONES DE INMIGRACIÓN, cuya finalidad es el control y el seguimiento de las solicitudes de subvención presentadas, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y no podrán ser cedidos, salvo las condiciones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento y ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONCURRENCIA DE AYUDAS

1.- Declaración Responsable

NIF /NIE		Nombre		Apellido 1																																																																			
Apellido 2		En su condición de																																																																					
Actuando en nombre y representación de la Entidad																																																																							
con NIF		con domicilio en																																																																					
que ha solicitado subvención al amparo de la convocatoria de subvenciones a Instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos en el área de integración de la población inmigrante de la Comunidad de Madrid, para el proyecto denominado																																																																							
<p>En relación con la actividad subvencionada en la presente orden, declara responsablemente que la entidad a la que representa aporta la siguiente FINANCIACIÓN PROPIA para la ejecución del proyecto solicitado:</p> <p>En caso de no aportar financiación propia para la ejecución del proyecto no se deberá llenar el cuadro que aparece a continuación</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Acciones ⁽¹⁾</th> <th style="width: 30%;">Tiempo ⁽²⁾</th> <th style="width: 40%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> <p>Asimismo declara que <input type="radio"/> NO <input checked="" type="radio"/> SÍ ha presentado solicitud a OTRAS AYUDAS públicas o privadas.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Acciones ⁽¹⁾</th> <th style="width: 30%;">Organismo ⁽³⁾</th> <th style="width: 40%;">Concedida⁽⁴⁾</th> <th style="width: 30%;">Tiempo ⁽²⁾</th> <th style="width: 40%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>						Acciones ⁽¹⁾	Tiempo ⁽²⁾	Importe																			Acciones ⁽¹⁾	Organismo ⁽³⁾	Concedida ⁽⁴⁾	Tiempo ⁽²⁾	Importe																																								
Acciones ⁽¹⁾	Tiempo ⁽²⁾	Importe																																																																					
Acciones ⁽¹⁾	Organismo ⁽³⁾	Concedida ⁽⁴⁾	Tiempo ⁽²⁾	Importe																																																																			

En a..... de..... de.....

Total Financiación Propia	
Total Otras Ayudas	
TOTAL	

FIRMA

⁽¹⁾ **Acciones:** Indicar que tipo de actuaciones son las financiadas (personal, alquileres, contratación con terceros, etc.)

⁽²⁾ **Tiempo:** Indicar la fecha de inicio y la de final que comprende la financiación.

⁽³⁾ **Organismo:** Indicar la entidad pública o privada a la que se ha solicitado financiación para ayudas o subvenciones.

⁽⁴⁾ **Concedida:** Indicar SI en el caso de que la ayuda se haya concedido y NO en caso contrario. En caso afirmativo anotar la fecha de dicha concesión.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero SUBVENCIONES DE INMIGRACIÓN, cuya finalidad es el control y el seguimiento de las solicitudes de subvención presentadas, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento y ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

(03/16.857/13)

